

Auto Sustanciación No. 607  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2021-00195  
Demandante: INÉS DOLORES CANDELARIO SIERRA  
Demandado: POSIDIO ARIAS CORTES

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De lo informado por MIGRACIÓN COLOMBIA, sobre la restricción para salir del país del señor **POSIDIO ARIAS CORTES**, mediante oficio fechado del treinta (30) de agosto del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 44 Cuaderno Principal.

Por otra parte, procede el Despacho a requerir a las partes, para que procedan de conformidad con el Auto Interlocutorio N.º 519 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno, esto es, con la respectiva liquidación del crédito, actualizada del capital e intereses, a fin de establecer el monto actual de la obligación a cargo del citado señor **POSIDIO ARIAS CORTES** en su calidad de demandado, conforme lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>



Secretaría, \_\_\_\_\_ . El día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)